

N° : 08/10/2014

SANTIAGO,

09 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el "CLUB AÉREO DE LOS ANDES", Rut 82889100-6, para renovar su Certificado de Club Aéreo con la clasificación de grado V conforme a la normativa vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el certificado de Club Aéreo N° 021.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
Certificado de vigencia del Club Aéreo de fecha 16/05/2014.
Directorio del Club Aéreo, de fecha 24/03/2014.
Listado actualizado de sus aeronaves al 15/09/2014.
Croquis con información de sus instalaciones en el SAN RAFAEL N°5000,REGIÓN DE VALPARAISO,LOS ANDES, para la realización de actividades aeronáuticas de un un Club Aéreo grado V.
Convenio de Mantenimiento vigente con el CMA. AEROMUNDO S.A., con el N° 125, para efectuar las actividades de mantenimiento de las Aeronaves, del Club Aéreo de CLUB AÉREO DE LOS ANDES .
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y en el DAP 08 03 sobre procedimientos para autorizar la clasificación de mantenimiento a los Clubes Aéreos.
- e) Que, el CLUB AÉREO DE LOS ANDES, cumple con los requisitos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación.
- f) Que, con fecha 02/10/2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado de Club Aéreo", mediante factura no afecta o Exenta Electronica N° 91884
- g) Que, con fecha 08/10/2014 se otorga el correspondiente Certificado de Club Aéreo, con la Clasificación grado V
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- a) Autorizase al CLUB AÉREO DE LOS ANDES, con domicilio en el SAN RAFAEL N°5000,REGIÓN DE VALPARAISO,LOS ANDES, Región de V, Chile, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales.
- b) Valídense el correspondiente Certificado al CLUB AÉREO DE LOS ANDES con el N° 021 y Clasificación de Grado V
- c) La vigencia del Certificado de Clasificación Grado V será INDEFINIDA, mientras el Club Aéreo mantenga actualizada, ante el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, la información relacionada con la nomina del Directorio del Club aéreo, su listado de aeronaves y el convenio de mantenimiento con un CMA u otro Club Aéreo Grado III, para sus actividades de mantenimiento. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN

1. CLUB AÉREO DE LOS ANDES
2. DGAC.DSG.OF.C.P, (Inf).
3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
4. DSO., (Inf).
5. D.S.O. Subdepto. P y C.
- 6 OFICINA DE TRANSPARENCIA.
7. SDAE., Registratura (Arch).
8. CARPETA DE C.A. N° "021"
- POS/lss.